



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

J. habian de seguirse á su voluntad y así lo
 expuso en una atenta proposición, manifestando
 entre otras cosas q. siendo el registro un acto
 voluntario q. sin compromiso ni mandato de la
 S. M. de Castilla en su Ayuntamiento asegura el surtido
 al tiempo q. baja los precios, sin coartar la
 libertad de todos el q. quiere mejorarlos
 en beneficio de su mismo vecindario, no podria
 de modo alguno combenir en una variacion
 q. se hizo sin queja de ninguno vecino, ni q.
 entoncey ni en ninguno otro tiempo, cuya pue-
 va constituya en su concepto una estabilidad
 ventajosa de q. se privó á los moradores de esta
 dicha Ciudad. Por desgracia quanto se manifestó
 en su proposicion esta acreditada la experiencia
 pues en las carnes han bajado de precio las
 han mejorado en su calidad, y de ello q. se
 siendo á la vista las circunstancias restric-
 tivas de aquel acuerdo, qual fue q. se esta-
 blecia el nuevo sistema en la venta de
 carnes hasta tanto q. la experiencia acreditara
 sus mejoras ó perfeccion, en llegados el caso